



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0300-722-2019.-

DECRETO N° **8843**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Cooperadora Escolar del Jardín de Infantes Nucleado N° 36 de Calilegua", con asiento en la localidad de Calilegua (Departamento Ledesma), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 143-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 51/51vta.), procede dictar el ordenamiento correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCOLAR DEL JARDIN DE INFANTES NUCLEADO N° 36 DE CALILEGUA" con asiento en la localidad de Calilegua (Departamento Ledesma), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y ocho (38) Artículos, que corre agregado de fs. 44 a 49 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-



NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



CPH. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia